



0427

Nº 0134-DG-HONADOMANI-SB-14

Resolución Directoral

Lima, 12 de MARZO de 2014

Visto, el Memorándum N° 0055-DG-HONADOMANI-SB; y

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece en el numeral 61.2 del artículo 61° que, toda Entidad es competente para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos, así como para la distribución de las atribuciones que se encuentran comprendidas dentro de sus competencias;



Que mediante Resolución Directoral N° 0149-DG-HONADOMANI-SB/2012, el Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé" aprobó el Plan Estratégico para el período 2012 – 2016, trazando como objetivo estratégico el implementar nuevas prestaciones de servicios altamente especializados con énfasis en la seguridad del paciente, oportunidad y calidez de la atención así como en la eficacia y eficiencia.; asimismo, mediante R.D. N° 0529-DG-HONADOMANI.SB. 2013, se aprueba el Plan Operativo Anual 2014, determinándose los objetivos específicos a alcanzar en el período fiscal 2014, siendo necesario verificar el cumplimiento de las actividades y metas planteadas;



Que, mediante Memorándum N° 115-OEPE-HONADOMANI-SB-08, la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico señala que a partir de Febrero del 2008, el Despacho Viceministerial ha implementado el monitoreo mensual de gestión a los hospitales del ámbito de Lima y Callao, estableciendo entre otros parámetros la medición de diversos indicadores Institucionales, así como indicadores específicos de funcionamiento de los Servicios y Unidades Asistenciales;



Que, mediante Memorando N° 279-OEPE-HONADOMANI-SB-2014, la Directora Ejecutiva de la Oficina de Planeamiento Estratégico solicita se apruebe mediante Resolución Directoral la **"Directiva Administrativa para el Monitoreo y Supervisión de las Unidades Productoras de Servicios de Salud del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé"** para su aprobación correspondiente, cuya finalidad general es *"Contribuir a la mejora de procesos de los Servicios de Salud del Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé, a fin de brindar una atención de calidad a los usuarios de la Institución con eficiencia"*, el mismo que como Directiva Administrativa cumple con la estructura y contenido establecido en el artículo 6.1.2 de la Resolución Ministerial N° 526-2011/MINSA que aprueba las "Normas para la Elaboración de Documentos Normativos del Ministerio de Salud";asimismo, mediante Memorándum N° 0055-DG-HONADOMANI-SB, el Director General solicita se proyecte la Resolución Directoral;

RECIBIDO

Que, el Hospital "San Bartolomé" monitorea y evalúa en forma periódica la ejecución de actividades así como todo los componentes de gestión que corresponden de acuerdo a las Directivas, para el cuál emplea estadísticas e indicadores que permitan detectar oportunamente los resultado y las situaciones vinculados con ellos;

Que, la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", "es la unidad orgánica encargada del planeamiento estratégico y operativo, proceso presupuestario, costos, diseño organizacional y sistema de inversión pública; depende de la Dirección General", de acuerdo a lo establecido en el artículo 14° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", aprobado mediante Resolución Ministerial N° 884-2003-SA/DM;



Con la visación de la Dirección Ejecutiva de Administración, de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico y de la Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé";

En uso de las atribuciones y facultades conferidas al Director General mediante Resolución Ministerial N°436-2011/MINSA y la Resolución Ministerial N° 884-2003-SA/DM, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé";



SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar la "DIRECTIVA ADMINISTRATIVA N° 18-OEPE-HONADOMANI-SB-V.2014: "Directiva para el Monitoreo y Supervisión de las Unidades Productoras de Servicios de Salud" del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", el cual consta de veintiún (21) folios, que debidamente visados forman parte integrante de la presente Resolución Directoral.



Artículo Segundo.- Corresponde a la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico la responsabilidad de su difusión y cumplimiento en el Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé".

Artículo Tercero.- Disponer que la Oficina de Estadística e Informática publique la presente Resolución Directoral en la dirección electrónica www.sanbartolome.gob.pe del portal de Internet del Hospital Docente Madre Niño "San Bartolomé".

Regístrese y Comuníquese.

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO
"SAN BARTOLOME"

DR. JULIO CANO CARDENAS
DIRECTOR GENERAL
C.M.P. 12728

JCC/JPGB/JCVO/OMMV

c.c

- DEA
- OEPE
- OAJ
- OEI
- Todas las Unidades Orgánicas que conforman el HONADOMANI-SB.
- Archivo

HONADOMANI "SAN BARTOLOME"
OFICINA DE ESTADISTICA E INFORMATICA

131-03114
RECIBIDO

HORA: 12:10 FIRMA: